

PODER LEGISLATIVO.  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO. DIPUTACIÓN  
PERMANENTE. TERCER AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
SEGUNDO RECESO. SESIÓN CELEBRADA  
EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018. [1]

## SUMARIO

- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 2
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 2
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 30 de agosto de 2018. 3
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 6
- Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, mediante la cual se

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. 14

- Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; así como a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por la administración municipal de San Felipe, Gto.; asimismo, a las auditorías de desempeño practicadas a los municipios de Celaya, Guanajuato, Irapuato, Pénjamo, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Felipe, Santa Catarina, Uriangato y Yuriria, y al Poder Ejecutivo, de los Programas de: K005 «Logística para los Negocios»; P011 «Sistema Estatal de Información y Evaluación del Desarrollo»; S009 «Actividad Económica y Agrícola»; S003 «Alternativas de Ingreso y Empleo»; P004 «Gestión de Centros Escolares»; y E062 «Competencias en Educación Básica», todos

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. «Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»

correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.	22
- Lectura y, en su caso, aprobación de la convocatoria al segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura.	32
- Asuntos generales.	44
- Clausura de la sesión.	44

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.**

**LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**-El C. Presidente:** Muy buenas tardes, damos inicio a la sesión de la Diputación Permanente. Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum.

Me permito informar a la Asamblea que los diputados Juan Carlos Alcántara Montoya y Luis Vargas Gutiérrez, no estarán presentes en esta sesión, tal como se manifestó en los escritos remitidos previamente a esta presidencia, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica; en consecuencia, se tienen por justificadas las inasistencias.

**-La Secretaría:** (Pasa lista de asistencia.)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista?

Señor presidente, tenemos una asistencia es de 10 diputadas y diputados. Hay quórum.

**-El C. Presidente:** Muchas gracias diputada secretaria.

Siendo las trece horas con veinticinco minutos, se abre la sesión.

Se instruye a la secretaría dar lectura al orden del día.

**LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**-La Secretaría:** (Leyendo)

**PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIPUTACIÓN PERMANENTE. TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO RECESO. SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

**Orden del día:** I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. **II.** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 30 de agosto de 2018. **III.** Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. **IV.** Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. **V.** Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; así como a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por la administración

municipal de San Felipe, Gto.; asimismo, a las auditorías de desempeño practicadas a los municipios de Celaya, Guanajuato, Irapuato, Pénjamo, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Felipe, Santa Catarina, Uriangato y Yuriria, y al Poder Ejecutivo, de los Programas de: K005 «Logística para los Negocios»; P011 «Sistema Estatal de Información y Evaluación del Desarrollo»; S009 «Actividad Económica y Agrícola»; S003 «Alternativas de Ingreso y Empleo»; P004 «Gestión de Centros Escolares»; y E062 «Competencias en Educación Básica», todos correspondientes al ejercicio fiscal de 2017. **VI.** Lectura y, en su caso, aprobación de la convocatoria al segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura. **VII.** Asuntos generales. generales.»

**-El C. Presidente:** Muchas gracias diputada secretaria.

La propuesta del orden del día está a consideración de la Diputación Permanente. Si desean hacer uso de la palabra, indíqueno a esta presidencia.

Damos cuenta con la presencia de la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz. ¡Bienvenida diputada!

Al no registrarse intervenciones, se pide a la secretaria que en votación económica pregunte a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día.

**-La Secretaría:** En votación económica, se pregunta a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

**(Votación)**

Señor presidente, el orden del día ha sido aprobado.

**-El C. Presidente:** Muchas gracias diputada.

**LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2018.**

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 30 de agosto del año en curso, misma que les fue enviada con anticipación. Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíqueno a la presidencia.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que, en votación económica, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta sobre la dispensa de lectura.

**-La Secretaría:** En votación económica se pregunta a la Diputación Permanente si es de aprobarse la dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

**(Votación)**

Señor presidente, se aprobó la dispensa de lectura.

**[2] ACTA NÚMERO 31  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO  
DIPUTACIÓN PERMANENTE  
SEGUNDO RECESO CORRESPONDIENTE  
AL TERCER AÑO  
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO  
DE 2018**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
GUILLERMO AGUIRRE FONSECA**

[2] Para efecto del Diario de Debates, el acta se plasma en su integridad.

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en los salones cuatro y cinco del Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Diputación Permanente que funge durante el segundo receso del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de llevar a cabo la sesión previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia, se comprobó el quórum legal con la presencia de los diputados Guillermo Aguirre Fonseca, Alejandro Flores Razo, Eduardo Ramírez Granja y Luis Vargas Gutiérrez; y de las diputadas Ma Isabel Lazo Briones, Luz Elena Govea López, Elvira Paniagua Rodríguez y María Guadalupe Velázquez Díaz. El diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. También se registró la asistencia de las diputadas Irma Leticia González Sánchez y Montserrat Paulina Serna Torres; y del diputado Santiago Lozano Núñez, una vez que rindió protesta. Se registraron las inasistencias de los diputados Jorge Eduardo de la Cruz Nieto y Juan Carlos Alcántara Montoya, justificadas por la presidencia, en virtud de los escritos remitidos previamente en los términos del artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - -

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las catorce horas con diecisiete minutos del treinta de agosto de dos mil dieciocho. - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que resultó aprobado en votación económica por unanimidad de los presentes, sin discusión. - - - - -

Previo dispensa de su lectura, se aprobó en votación económica por unanimidad de los presentes, sin discusión, el acta de la sesión de la Diputación Permanente,

celebrada el dieciséis de agosto del año en curso. - - - - -

La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas; y la presidencia dictó el acuerdo correspondiente. - - - - -

La presidencia designó una comisión de protocolo conformada por los diputados Alejandro Flores Razo y Juan Antonio Méndez Rodríguez, para acompañar al ciudadano Santiago Lozano Núñez, quien fue llamado para rendir la protesta de ley, en los términos del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Una vez que rindió la protesta de ley, la presidencia lo invitó a estar presente en el desahogo de la sesión. - - -

La presidencia dio cuenta con la propuesta que contiene el acuerdo que remitió la Junta de Gobierno y Coordinación Política, respecto a las personas que, en su caso, habrán de integrar el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. En consecuencia, de conformidad con el artículo segundo transitorio del decreto número trescientos veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número ciento cuarenta y cinco, segunda parte, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, de reformas y adiciones a la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y el artículo dieciocho de dicha ley, así como el artículo ciento seis, fracción sexta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia, dio lectura al oficio suscrito por el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a través del cual remitió el acta de cómputo estatal para la elección de la gubernatura, de la constancia de mayoría y validez de la elección de Gobernador del Estado, así como del

dictamen de cumplimiento de los requisitos formales y de validez de la citada elección y de elegibilidad del candidato que obtuvo el mayor número de votos. Agotada la lectura, la presidencia los turnó a la Comisión de Asuntos Electorales, con fundamento en el artículo ciento tres, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las auditorías de desempeño practicadas a las administraciones municipales de Acámbaro, Comonfort, Doctor Mora, Huanímaro, Valle de Santiago y Victoria; así como al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque de resultados al Programa O004, «Reducción de Espacios para la Corrupción»; y con enfoque al diseño del Programa E008, «Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes», por el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete; asimismo, a la revisión practicada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete, y los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce, fracción decimosegunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - La presidencia solicitó a la diputada Montserrat Paulina Serna Torres dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de formular un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que a través del titular de la Secretaría de Salud en el ámbito de su competencia, lleve a cabo acciones médicas de salud pública epidemiológicas, estudios y dictámenes médicos específicos a los habitantes de la zona circundante a la planta conocida como Química Central

de México, con el objetivo de determinar si derivado de la exposición al aire libre y sin ningún tratamiento de residuos químicos de cromo generados y ubicados en la citada planta y en la comunidad «Los Pedroza» del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, existen enfermedades que se hayan desarrollado como consecuencia de los citados residuos; y para el caso de que resulten positivos, se lleven a cabo las acciones correspondientes en contra de quien resulte responsable, en los términos de la legislación competente en materia de salud. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Salud Pública, con fundamento en el artículo ciento dieciocho, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - La presidencia solicitó a la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo, a fin de formular un respetuoso exhorto al titular del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato y a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, para que, de manera inmediata, y según sus facultades, giren instrucciones a quien corresponda, a fin de garantizar que se establecerán tarifas preferenciales, con descuentos a estudiantes, personas con discapacidad o movilidad reducida, personas adultas mayores y menores de seis años; y se informe a este Congreso, las acciones que realizaron. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo ciento diecinueve, fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, se registró la participación de la diputada Irma Leticia González Sánchez con el tema «invitación a la Conferencia Permanente de Congresos Locales 2018». - - - - - La secretaría informó que se habían

agotado los asuntos listados en el orden del día; que la asistencia a la sesión había sido de nueve diputadas y diputados; que se registraron las inasistencias de los diputados Jorge Eduardo de la Cruz Nieto y Juan Carlos Alcántara Montoya, justificadas por la presidencia y que se había retirado el diputado Eduardo Ramírez Granja con permiso de la presidencia. La presidencia manifestó que, al haberse mantenido el quórum de asistencia a la sesión, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; y levantó la sesión a las quince horas con doce minutos. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como los escritos mediante los que se solicitó la justificación de las inasistencias de los diputados Jorge Eduardo de la Cruz Nieto y Juan Carlos Alcántara Montoya a la presente sesión. Doy fe. **GUILLERMO AGUIRRE FONSECA. Diputado Presidente. MA ISABEL LAZO BRIONES. Diputada Secretaria.** » -----

**-El C. Presidente:** Muchas gracias diputada secretaria.

Procede a someter a consideración de esta Diputación Permanente el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el acta.

**-La Secretaría:** En votación económica, se pregunta a esta Diputación Permanente si se aprueba el acta. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

**(Votación)**

Señor presidente, el acta ha sido aprobada.

**-El C. Presidente:** Muchas gracias diputada secretaria.

Se instruye a la secretaría dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

### **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.**

#### **I. Comunicados provenientes de los Poderes de la Unión y Organismos Autónomos.**

**-La Secretaría:** El Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso de la Unión comunica la clausura del segundo receso del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

La Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión comunica la elección de los integrantes de la Mesa Directiva que fungirán durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, correspondiente al primer año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

El Presidente de la Cámara de Senadores comunica que se ha declarado legalmente constituida la Sexagésima Cuarta Legislatura y se eligió la Mesa Directiva para el primer año de ejercicio.

**-El C. Presidente: Enterados.**

**-La Secretaría:** El Coordinador del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil solicita apoyo a efecto de establecer medidas para que no exista ningún tipo de cobro directo o indirecto asociado al registro de nacimiento en el

estado de Guanajuato y en cada uno de sus municipios, y solicita información respecto a las disposiciones normativas que garantizan la gratuidad del registro y expedición del acta de nacimiento en el estado de Guanajuato; así como de las medidas jurídico-administrativas en los municipios del Estado que tengan a su cargo el registro del estado civil de las personas.

**-El C. Presidente: Enterados** y se comunica que en el Estado de Guanajuato desde el año 2014, en el artículo 62, segundo párrafo del Código Civil para el Estado de Guanajuato se prevé la gratuidad de los registros de nacimiento y de la primera copia certificada del acta de nacimiento. Asimismo, se le comunica que la función del Registro Civil está a cargo de Gobierno del Estado.

## II. Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos.

**-La Secretaría:** El encargado del despacho de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, remiten opinión derivada de la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 19, fracción III, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, se adiciona una fracción L al artículo 77, recorriendo la subsecuente y se reforma la fracción XLIX del mismo artículo, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnaron a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

**-La Secretaría:** La Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión derivada de la consulta de

la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato para adecuar la estructura administrativa en el proceso de transición del Poder Ejecutivo del Estado.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

**-La Secretaría:** La Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado envía opinión derivada de la consulta de la iniciativa a fin de reformar y adicionar diversos artículos de las leyes para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato y de Desarrollo Social Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.

**-La Secretaría:** La Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión derivada de la consulta de la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones legales en materia de infraestructura, conectividad y movilidad.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Seguridad Pública y Comunicaciones.

**-La Secretaría:** Los actuarios del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato notifican las resoluciones de las sentencias definitivas dictadas con motivo de los recursos de Revisión dentro de los expedientes de números 100/2018 y su acumulado TEEG-JPDC-114/2018; 84/2018; y 123/2018 y sus acumulados TEEG-JPDC-129/2018 y TEEG-REV-136/2018.

El Actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato notifica las resoluciones dictadas con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, dentro de los expedientes de números 110/2018; y TEEG-JPDC-111/2018 y sus acumulados TEEG-REV-105/2018, TEEG-REV-124/2018 y TEEG-JPDC-115/2018.

El Actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato notifica auto dictado con motivo del Recurso de Revisión y del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, dentro del expediente número 123/2018 y sus acumulados TEEG-JPDC-129/2018 y TEEG-REV-136/2018.

La Actuaría del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato notifica auto dictado con motivo del Recurso de Revisión dentro del expediente número 75/2018 y sus acumulados 104/2018 y 106/2018.

El Actuario de la Primera Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato notifica auto dictado con motivo del Recurso de Revisión dentro del expediente número 107/2018 y su acumulado 109/2018.

El Actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato notifica las resoluciones dictadas con motivo de los recursos de Revisión, dentro de los expedientes de números 81/2018; 98/2018; 138/2018 y sus acumulados TEEG-JPDC-130 y TEEG-JPDC-131/2018; 121/2018 y su acumulado TEEG-JPDC-107/2018; 99/2018 y su acumulado TEEG-JPDC-108/2018; 95/2018 y sus acumulados TEEG-REV-96/2018, TEEG-JPDC-105/2018; y TEEG-JPDC-106/2018; y 83/2018.

Copias marcadas al Congreso del Estado de los oficios signados por el

Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a través de los cuales solicita al Abogado General de la Universidad de Guanajuato y a los síndicos de los ayuntamientos de Celaya, Guanajuato, Jerécuaro, San Luis de la Paz y Santa Catarina, información sobre las acciones legales implementadas y, en su caso, el estado en que se encuentran, respecto a cada una de las observaciones con responsabilidad civil sancionadas en los respectivos informes de resultados.

**-El C. Presidente: Enterados.**

**-La Secretaría:** El Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato comunica la aprobación del acuerdo mediante el cual se asignaron las catorce diputaciones por el principio de representación proporcional que integrarán el Congreso del Estado para el periodo del 25 de septiembre de 2018 al 24 de septiembre de 2021 y remite las copias certificadas de las constancias de asignación respectivas.

**-El C. Presidente: Enterados** y se instruye integrar dicha documentación al expediente para los efectos del artículo 16, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**-La Secretaría:** El Coordinador de Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, solicita la duplicidad de término contemplada en el artículo 68 antes vigente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas de los informes de resultados de las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Ejecutivo del Estado, correspondientes al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2015.



**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

**-La Secretaría:** El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración remite información relativa a los movimientos presupuestales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2018.

**-El C. Presidente: Enterados** y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

**-La Secretaría:** La Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado remite opinión derivada de la consulta de la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones legales en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

**-La Secretaría:** El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite dos dictámenes de no prosecución de la acción civil por incosteabilidad e insuficiencia jurídica, emitidos el 31 de agosto del presente año.

**-El C. Presidente: Enterados** y se integra la información a sus expedientes que obran en el archivo de este Congreso del Estado.

**-La Secretaría:** El Director General de «Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.», remite copia certificada de la escritura pública derivada de la compraventa realizada entre el complejo Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V. y Multiservicios Nórdica, S.A. de C.V.

**-El C. Presidente: Enterados** y se turna a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

**-La Secretaría:** El Secretario de Gobierno envía respuesta al exhorto formulado por este Congreso del Estado, a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Estado de Guanajuato, en el ámbito de sus respectivas competencias, para ampliar y fortalecer las acciones específicas que promuevan la protección y conservación de las áreas naturales protegidas en el Estado, de la explotación de sus recursos naturales; así como a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para que lleven a cabo acciones estratégicas en el ámbito de su competencia, que generen un aumento en la verificación vehicular, con el objeto de disminuir las altas concentraciones de gases y partículas contaminantes a la atmósfera.

El Secretario de Gobierno envía opinión al exhorto formulado por este Congreso del Estado al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y a los 46 ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo acciones específicas y coordinadas que permitan impulsar el desarrollo y aprovechamiento sustentable de la energía, a través de la introducción de nuevas tecnologías y la modificación sustancial de la forma en la que se desarrollan en los sectores de edificaciones, industria, transporte y servicios públicos.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnaron a la Comisión de Medio Ambiente.

**-La Secretaría:** La Junta de Gobierno y Coordinación Política solicita cambio de turno del oficio signado por la Actuaría del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante el cual notifica la sentencia definitiva dictada con motivo

del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, promovido dentro del expediente número 84/2018.

**-El C. Presidente: Enterados** y se turna a la Comisión de Asuntos Electorales.

### III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

**-La Secretaría:** El Secretario del Ayuntamiento de Cortazar, Gto., comunica el acuerdo tomado respecto a la consulta de la iniciativa de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

El Secretario del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., remite certificación del acuerdo tomado respecto a la consulta de la iniciativa de Ley para Prevenir el Desperdicio, Aprovechamiento Integral y Donación Altruista de Alimentos en el Estado de Guanajuato.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnaron a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.

**-La Secretaría:** El Secretario del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., remite certificación del acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres, Jefas de Familia del Estado de Guanajuato.

El Secretario del Ayuntamiento de Salamanca, Gto., comunica el acuerdo relativo a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los poderes públicos del Estado, a los ayuntamientos, a las dependencias y entidades estatales y municipales, a los organismos autónomos y a las instituciones de educación superior en el estado de Guanajuato, públicas y

privadas, para que consideren la habilitación de baños mixtos, intersex o neutros en sus instalaciones, como una acción afirmativa en favor de la inclusión y en contra de la discriminación.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.

**-La Secretaría:** El Secretario del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., comunica el acuerdo de Ayuntamiento, por el que se aprobó el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Delegados y Subdelegados Rurales del Municipio.

Copia marcada al Congreso del Estado del oficio dirigido al Presidente Sustituto del municipio de Jerécuaro, Gto., suscrito por regidores integrantes del Ayuntamiento, por medio del cual manifiestan los motivos de su inasistencia a la reunión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de dicho Municipio, y le solicitan apegarse a la legalidad.

Copia marcada al Congreso del Estado del oficio dirigido al Ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., suscrito por regidoras y regidores en funciones de dicho municipio, por el que denuncian la presunta usurpación de funciones por parte de la Síndico suplente que funge como Presidenta Municipal Provisional en contravención a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y solicitan la intervención de la Contraloría Municipal.

Copia marcada al Congreso del Estado de diversos oficios dirigidos al Ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., suscritos por regidoras y regidores de dicho municipio, a través de los cuales exhortan al Presidente Municipal Sustituto

para que se conduzca con legalidad en el nombramiento del encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitan la separación del cargo de los servidores públicos municipales que se postularon como candidatos de elección popular y denuncian la presunta usurpación de funciones por parte de la Síndico suplente que funge como Presidenta Municipal Provisional.

Copia marcada al Congreso del Estado del oficio dirigido a la Presidenta Municipal Provisional de Jerécuaro, Gto., suscrito por regidoras y regidores de dicho municipio, por medio del cual le solicitan aclare los motivos por los cuales continúa en el cargo que ostenta al ser suplente de la Síndico.

**-El C. Presidente: Enterados.**

**-La Secretaría:** El Presidente Municipal de San Felipe solicita prórroga para emitir opinión y los secretarios de los ayuntamientos de Jerécuaro, San José Iturbide, Valle de Santiago y Yuriria, y el encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de San Diego de la Unión, comunican los acuerdos recaídos a la consulta de la iniciativa a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato y reformar la fracción VI del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnaron a la Comisión de Atención al Migrante.

**-La Secretaría:** El Tesorero Municipal de Purísima del Rincón, Gto., envía copia certificada de la primera modificación del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

El Presidente y el Tesorero municipales y el Secretario del Ayuntamiento de Tierra Blanca, Gto., remiten la plantilla del personal con sueldos y salarios de los trabajadores del municipio, vigente en la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, de la administración pública centralizada; asimismo, solicitan la devolución de la plantilla de anteproyecto de presupuesto 2017, remitida equivocadamente el pasado 26 de julio.

El Presidente Municipal Interino y el Secretario del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copias certificadas de las modificaciones a los pronósticos de ingresos y presupuestos de egresos del presente ejercicio fiscal del Municipio, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Instituto de las Mujeres Irapuatenses, del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación, de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud y del Parque Irekua, La Casa de las Familias.

**-El C. Presidente: Enterados** y se turnan a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

**-La Secretaría:** El Presidente Municipal de Guanajuato, Gto., solicita una prórroga de cinco días hábiles para hacer entrega de la documentación necesaria, a fin de precisar adecuadamente la información solicitada, respecto a la petición de autorización de contratación de deuda para la realización del proyecto de un estacionamiento en la Ex-Estación del Ferrocarril.

El Tesorero Municipal de Guanajuato, Gto., remite información solicitada por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, en relación a la iniciativa formulada por dicho Ayuntamiento, a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito para destinarlo a la edificación y construcción de un

estacionamiento público en la Ex-Estación del Ferrocarril.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnaron a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

**-La Secretaría:** La Síndico Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., solicita la duplicidad de término contemplada en el artículo 52 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de ejercer las acciones civiles, derivadas de los informes de resultados relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales, correspondientes al periodo comprendido de enero a junio de 2015, así como a los recursos del Ramo 33 y de obra pública, del ejercicio fiscal del año 2015.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se remitieron a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Damos la más cordial bienvenida a compañeros diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas. ¡Sean ustedes bienvenidos!, muchas gracias por acompañarnos.

**-La Secretaría:** El Presidente Municipal de San Felipe solicita prórroga para emitir opinión, los secretarios de los ayuntamientos de Jerécuaro, San José Iturbide y Valle de Santiago, así como el encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de San Diego de la Unión, comunican acuerdos, todos relativos a la iniciativa a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones legales en materia de infraestructura, conectividad y movilidad.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnaron a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra

Pública y de Seguridad Pública y Comunicaciones.

**-La Secretaría:** El Presidente Municipal de San Felipe solicita prórroga para emitir opinión, los secretarios de los ayuntamientos de Jerécuaro, San José Iturbide, Valle de Santiago y Yuriria, y el encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de San Diego de la Unión, comunican acuerdos, todos relativos a la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones legales en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnaron a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

**-La Secretaría:** El Presidente Municipal de Salamanca, el Secretario del Ayuntamiento de Yuriria y el encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de San Diego de la Unión, comunican acuerdo recaído al exhorto formulado por este Congreso del Estado, a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Estado de Guanajuato, en el ámbito de sus respectivas competencias, para ampliar y fortalecer las acciones específicas que promuevan la protección y conservación de las áreas naturales protegidas en el Estado, de la explotación de sus recursos naturales; así como a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para que lleven a cabo acciones estratégicas en el ámbito de su competencia, que generen un aumento en la verificación vehicular, con el objeto de disminuir las altas concentraciones de gases y partículas contaminantes a la atmósfera.

El encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de San Diego de la Unión, y el Secretario del Ayuntamiento de Yuriria, comunican el acuerdo recaído al exhorto formulado

por este Congreso del Estado al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y a los 46 ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo acciones específicas y coordinadas que permitan impulsar el desarrollo y aprovechamiento sustentable de la energía, a través de la introducción de nuevas tecnologías y la modificación sustancial de la forma en la que se desarrollan en los sectores de edificaciones, industria, transporte y servicios públicos.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnaron a la Comisión de Medio Ambiente.

**-La Secretaría:** Los secretarios de los ayuntamientos de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y **Salamanca** comunican los acuerdos derivados de la consulta de la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que, en sesión del Periodo Extraordinario, celebrada el 21 de agosto del presente año, se aprobó el Decreto número 325, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**-La Secretaría:** El Secretario del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción VIII al artículo 28 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que, en sesión del Periodo Extraordinario, celebrada el 21 de agosto del presente año, se aprobó el Decreto número 326, a través del cual se adicionó la fracción VIII al artículo 28 de la Ley

para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.

**-La Secretaría:** El Secretario del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., comunica el acuerdo derivado de la consulta de la iniciativa por la que se adiciona una fracción X al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

**-El C. Presidente: Enterados** y se informa que, en sesión del Periodo Extraordinario, celebrada el 21 de agosto del presente año, se aprobó el Decreto número 331, por el que se adicionó una fracción XI al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

#### **IV. Comunicados provenientes de los Poderes de otros estados.**

**-La Secretaría:** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al receso del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional.

La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro comunica la elección de la integración de la Mesa Directiva que fungirá del 1 de agosto al 25 de septiembre del presente año.

La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, comunica la instalación y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional; y la elección de los integrantes de la Mesa Directiva que presidirá durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.

La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Colima comunica la elección de los integrantes de la Mesa Directiva que fungirán durante el segundo periodo de receso, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la apertura y la clausura del segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al receso del segundo año de ejercicio constitucional.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la elección de los integrantes de la Mesa Directiva, la apertura y la clausura del tercer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al receso del segundo año de ejercicio constitucional.

**-El C. Presidente: Enterados.**

#### V. Correspondencia proveniente de particulares.

**-La Secretaría:** Ciudadanos integrantes de la Unión Nacional de Trabajadores y del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana del Estado de Guanajuato, remiten propuestas para efecto de que sean integradas en los trabajos de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con la finalidad de impulsar mejoras en el ámbito legal, laboral y político.

**-El C. Presidente: Enterados** y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

**-La Secretaría:** Copia marcada al Congreso del Estado del escrito suscrito por la ciudadana Teresa González González del municipio de Pueblo Nuevo, Gto., dirigido a la Asesora Jurídica de la Unidad Técnica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por medio del cual realiza manifestaciones

dentro del procedimiento sancionador ordinario 05/2018-PSO-CG.

Copia marcada al Congreso del Estado del escrito que suscribe el ciudadano Carlos Valero García de San Miguel de Allende, Gto., a través del cual solicita al Director del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, una audiencia para hacer de su conocimiento supuestas irregularidades con las que está operando el verificentro número 1101, de la ciudad de Celaya.

**-El C. Presidente: Enterados.**

**-La Secretaría:** Es cuánto señor presidente.

**-El C. Presidente: Muchas gracias.**

Se pide al diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto, dar lectura a la exposición de motivos de iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

#### [1] PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



**C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto:** Muchas gracias, con el permiso de la presidencia de la mesa directiva.

[1] Para efecto del Diario de Debates, la iniciativa se plasma en su integridad.

Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y público hoy que nos acompaña.

En 2011 se realizó una reforma a nuestra Constitución Federal que resultó de gran trascendencia pues se incorporó, desde luego, el principio del interés superior de la niñez en artículo 4º, todo esto con motivo de la Convención Sobre los Derechos del Niño en 1989, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se establece que en todas las decisiones y actuaciones del estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, de salud y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, y es que es indudable que el sistema jurídico que todo estado democrático debe velar por el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos humanos y, desde luego niñas, niños y adolescentes no pueden estar ajenos a la tutela de estos mismos.

En ese sentido y entiendo que posturas como aquella que aludía a que la relación entre los adultos y este sector de la población estaba construida con base en un modelo autoritario que estimaba innecesario esgrimir argumentos para explicar el mundo a quienes se consideraba sin capacidad de discernimiento, han sido ya rebasados.

Así, tenemos que la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes tiene como objeto asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social

y moralmente en condiciones de igualdad.

Sabedores de la importancia de legislar en esta materia, es que cuando a la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada la solicitud de opinión respecto de la propuesta de modificación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, suscrita por las cabilderas Rebeca Aguayo Sánchez y Ana Libertad Flores Martínez, y por el cabildero José Raymundo Sandoval Bautista, no sólo la atendimos y analizamos, sino que además y gracias al consenso de todos los integrantes de la Comisión, repito, conscientes de la situación actual de la niñez en el estado, es que presentamos la presente iniciativa que reforma y adiciona la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, a fin de incorporar nuevos elementos que contribuyan al desarrollo integral de ese sector de la población.

En este apartado, quiero agradecer mucho la disposición de todos los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables que siempre se mostraron atentos a las discusiones y a las mesas de trabajo para poder construir esta iniciativa, muchas gracias; dos de ellos se encuentran aquí en la Diputación Permanente, igual al quienes nos acompañaron en las mesas de trabajo, a los asesores; al respecto coincidimos -sin lugar a dudas- con las personas cabilderas en que el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes debe ser una prioridad para la gobernabilidad de los estados democráticos; el avance en la garantía y el ejercicio de sus derechos depende de su reconocimiento como sujetos de pleno derecho.

En este sentido, es fundamental que, durante todo el ciclo de las políticas públicas enfocadas a atender las necesidades de este grupo etario, sea

reconocida su participación, y se garantice su pleno desarrollo, salvaguardando su interés superior, considerando la diversidad de contextos y de expresiones que tienen la infancia y adolescencia...

Garantizar la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, implica un ejercicio de articulación institucional, que permita la articulación efectiva de los agentes del Estado, que posibilite brindar a niñas, niños y adolescentes las condiciones suficientes para el desarrollo de sus capacidades físicas, psicológicas, sociales, políticas y económicas.

Los derechos de este grupo etario no pueden verse supeditados a ningún otro derecho de los adultos, aunque sean sus padres. Establecer lo anterior viola la garantía y ejercicio de derechos para niñas, niños y adolescentes.

Garantizar a niñas, niños y adolescentes derechos como la educación y la salud, contribuye a la formación del carácter, identidad, personalidad y perfil profesional, además de que constituye una herramienta que coadyuva en la generación de personas independientes, autosuficientes y con criterios de actuación propios.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

- I. **Impacto jurídico.** Las reformas y adiciones que se proponen tienen incidencia en la Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- II. **Impacto administrativo.** Implicará la creación de

estrategias y políticas públicas que garanticen el cumplimiento de las porciones normativas propuestas.

III. **Impacto presupuestario.** Toda vez que la iniciativa no propone la creación de infraestructura dentro de la administración pública y no requiere de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. **Impacto social.** La iniciativa que se propone redundará en beneficio de la población de niños, niñas y adolescentes en el estado de Guanajuato.

» **DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 167 fracción II, 168, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato**, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A esta Comisión legislativa le fue turnado el oficio número SG/LXIII-



LEG/JGyCP/M93/2017, de fecha 1 de febrero del año en curso, a través del cual la Junta de Gobierno y Coordinación Política solicita opinión respecto de la propuesta de modificación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, suscrita por las cabilderas Rebeca Aguayo Sánchez y Ana Libertad Flores Martínez, y por el cabildero José Raymundo Sandoval Bautista, a fin de estar en posibilidad de acordar lo conducente en relación a la Agenda Legislativa Común.

Derivado de este escrito y de la propia petición que a esta Comisión legislativa formularon las personas cabilderas, es que el pasado 14 de marzo, sostuvimos una reunión con las ciudadanas Ana Libertad Flores Martínez y Rebeca Aguayo Sánchez, y con el ciudadano José Raymundo Sandoval Bautista, quienes expusieron su propuesta para modificar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. El 12 de abril aprobamos por unanimidad suscribir una iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y en su caso a otros ordenamientos legales, para proteger a este sector de la población.

Y es que es indudable que el sistema jurídico de todo Estado democrático debe velar por el respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos. Niñas, niños y adolescentes no pueden estar ajenos a la tutela de sus derechos, pues es evidente que posturas como aquella que aludía a que la relación entre adultos y este sector de la población estaba construida con base en un modelo autoritario que estimaba innecesario esgrimir argumentos para explicar el mundo a quienes se consideraba sin capacidad de discernimiento, han sido rebasadas.

Así tenemos que, la protección de los derechos de niñas, niños y

adolescentes tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Conscientes de esta situación, es que presentamos la presente iniciativa que reforma y adiciona la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, a fin de incorporar nuevos elementos que contribuyan al desarrollo integral de este sector de la población.

Al respecto, coincidimos con las personas cabilderas en que:

*«El pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes debe ser una prioridad para la gobernabilidad de los Estados democráticos. El avance en la garantía y ejercicio de sus derechos depende de su reconocimiento como sujetos de pleno derecho.»*

*En este sentido, es fundamental que, durante todo el ciclo de las políticas públicas enfocadas a atender las necesidades de este grupo etario, sea reconocida su participación, y se garantice su pleno desarrollo, salvaguardando su interés superior, considerando la diversidad de contextos y de expresiones que tienen la infancia y adolescencia...*

...

*Garantizar la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, implica una ejercicio de articulación institucional, que permita la articulación efectiva de los agentes del Estado, que posibilite brindar a niñas, niños y adolescentes las condiciones suficientes para el desarrollo de sus capacidades físicas, psicológicas, sociales, políticas y económicas.*

...

*Los derechos de este grupo etario no pueden verse supeditados a ningún otro derecho de los adultos, aunque sean sus padres. Establecer lo anterior viola la garantía y ejercicio de derechos para niñas, niños y adolescentes.*

...

*Garantizar a niñas, niños y adolescentes derechos como la educación y la salud, contribuye a la formación del carácter, identidad, personalidad y perfil profesional, además de que constituye una herramienta que coadyuva en la generación de personas independientes,*

*autosuficientes y con criterios de actuación propios.*

...”

Finalmente, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

**I. Impacto jurídico.** Las reformas y adiciones que se proponen tienen incidencia en la Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

**II. Impacto administrativo.** Implicará la creación de estrategias y políticas públicas que garanticen el cumplimiento de las porciones normativas propuestas.

**III. Impacto presupuestario.** Toda vez que la iniciativa no propone la creación de infraestructura dentro de la administración pública y no requiere de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

**IV. Impacto social.** La iniciativa que se propone redundará en beneficio de la población de niños, niñas y adolescentes en el estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 3 fracción I; 4 fracción IV; 8 segundo párrafo; 21 en su último párrafo; 22 fracción II; 28 tercer párrafo y fracciones V, XVII y XX; 35 párrafo primero; 42;43; 49 primer párrafo; 62 fracción V; 68 primer párrafo; y la denominación del Capítulo VI del Título Segundo. Y se **adicionan** el artículo 3 con las fracciones V bis y VIII bis; 4 con la fracción IV bis; 35 con un tercer párrafo; 53 con un tercer párrafo; 54 con un tercer párrafo; 55 con un párrafo segundo, recorriéndose el actual párrafo segundo como tercero; y 60 bis, de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«...»

**Artículo 3.** Para efectos de esta Ley...

- I. **Acciones afirmativas:** las medidas especiales, específicas de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad;

II. a V. ...

- V bis. **Autonomía progresiva:** El concepto de que los niños, niñas y adolescentes, sujetos de derechos, deben ejercerlos de acuerdo a la evolución de sus facultades, su edad y madurez.

VI. a VIII. ...

**VIII bis. Igualdad sustantiva:** el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

IX. a XXII. ...

*Principios...*

**Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley...

I. a III. ...

IV. La igualdad sustantiva;

IV bis. La autonomía progresiva;

V. a XVI. ...

*Medidas de protección...*

**Artículo 8.** En la aplicación de la presente Ley...

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, así como, relacionadas con aspectos de género, preferencias, creencias religiosas o prácticas culturales, u otras que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

*Atribuciones de la Secretaría...*

**Artículo 21.** La Secretaría de Salud...

I. a VI. ...

El Sistema Estatal de Salud, en conjunto con el Sistema Nacional de Salud, en el marco de sus competencias,

deberá garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

#### ***Obligaciones...***

**Artículo 22.** Corresponde al Poder...

- I. Aprobar, difundir...
- II. Aprobar y dar seguimiento a las normas y políticas que garanticen la igualdad sustantiva de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de su competencia;

III. a V. ...

#### ***Derechos de niñas...***

**Artículo 28.** Para efectos de la presente Ley...

I. a IV. ...

V. Derecho a la igualdad sustantiva;

VI. a XVI. ...

XVII. Derecho a la intimidad;

XVIII. y XIX. ...

XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Quienes ejercen...

Los derechos de niñas, niños y adolescentes se ejercerán conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y su derecho a vivir en familia, y sin menoscabo de las responsabilidades de quienes ejercen su representación, bajo el interés superior de

la niñez.

Las autoridades estatales...

#### ***Derecho a vivir...***

**Artículo 35.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia, quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia tienen la responsabilidad y el cuidado de éstos en un ambiente de afecto y de seguridad. La falta de recursos no imputable al deudor alimentario no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.

Niñas, niños y adolescentes...

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

### **Capítulo VI**

#### **Derecho a la Igualdad Sustantiva**

#### ***Derecho a la Igualdad Sustantiva***

**Artículo 42.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos, implementarán políticas públicas transversales que garanticen y fomenten la igualdad sustantiva en favor de los mismos.

#### ***Acciones para garantizar la igualdad sustantiva***

**Artículo 43.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al

mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las autoridades estatales y municipales, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

- I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;
- II. Diseñar, implementar y evaluar programas y políticas públicas a través de acciones afirmativas, tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes; y
- III. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad.

***Medidas de recuperación...***

**Artículo 49.** Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas de protección integral apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

La recuperación y restitución...

***Salud materno-infantil...***

**Artículo 53.** Las autoridades estatales...

Asimismo, deberán desarrollar la atención sanitaria preventiva y orientar a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o custodia de niñas, niños y adolescentes, en materia de educación y servicios de salud sexual y reproductiva; además de realizar acciones de promoción, asesoría y orientación con información actualizada, veraz, científica y laica, en los términos de la Ley General.

***Derecho a la igualdad...***

**Artículo 54.** Las niñas, niños y adolescentes...

Son niñas, niños o adolescentes con discapacidad los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

***Derecho...***

**Artículo 55.** Las niñas, niños y adolescentes...

Las autoridades establecerán acciones afirmativas que garanticen el acceso, reingreso, permanencia de Niñas y Adolescentes embarazadas en el Sistema Educativo Nacional.

Quienes ejerzan...

***Inclusión digital***

**Artículo 60 bis.** Las autoridades deberán llevar a cabo una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad, para que niñas, niños y adolescentes ejerzan el derecho de acceso universal a las tecnologías de la información, incluida la banda ancha e internet como medio efectivo a través del cual hagan uso de sus derechos a la educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros.

***Difusión...***

**Artículo 62.** Las autoridades estatales y municipales...

I. a IV. ...

V. El enfoque de inclusión, igualdad sustantiva, no discriminación y respeto de sus derechos humanos; y

VI. Los demás...

***Derecho...***

**Artículo 68.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquélla que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Quienes ejerzan...

No se considerará...»

**TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2018. La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputada Luz Elena Govea López. Diputada Ma Isabel Lazo Briones. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. »

**-El C. Presidente:** Muchas gracias. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 106, fracción I de nuestra Ley Orgánica; para su estudio y dictamen. Asimismo, con base en el artículo 14, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, intégrese al expediente respectivo.

Se da cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; así como a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por la administración municipal de San Felipe, Gto.; asimismo, a las auditorías de desempeño practicadas a los municipios de Celaya, Guanajuato, Irapuato, Pénjamo, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Felipe, Santa Catarina, Uriangato y Yuriria, y al Poder Ejecutivo, de los Programas de: K005 «Logística para los Negocios»; P011 «Sistema Estatal de Información y Evaluación del Desarrollo»; S009 «Actividad Económica y Agrícola»; S003 «Alternativas de Ingreso y Empleo»; P004 «Gestión de Centros Escolares»; y E062 «Competencias en Educación Básica», todos correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

**PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVOS A LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; DEL TRIBUNAL DE**

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33 Y DE OBRA PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FELIPE, GTO.; ASIMISMO, A LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO PRACTICADAS A LOS MUNICIPIOS DE CELAYA, GUANAJUATO, IRAPUATO, PÉNJAMO, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SAN FELIPE, SANTA CATARINA, URIANGATO Y YURIRIA, Y AL PODER EJECUTIVO, DE LOS PROGRAMAS DE: K005 «LOGÍSTICA PARA LOS NEGOCIOS»; P011 «SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO»; S009 «ACTIVIDAD ECONÓMICA Y AGRÍCOLA»; S003 «ALTERNATIVAS DE INGRESO Y EMPLEO»; P004 «GESTIÓN DE CENTROS ESCOLARES»; Y E062 «COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN BÁSICA», TODOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/597/2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo de la fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública

practicada al Poder Legislativo del Estado de Guanajuato por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 30 de julio de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., a 30 de agosto de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/595/2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo de la fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 13 de julio de

2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 30 de agosto de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/596/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo de la fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada a la **Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato por el ejercicio fiscal 2017.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 16 de julio de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 30 de agosto de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/598/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo de la fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Ramo 33 y Obra Publica practicada al municipio de San Felipe, Gto., por el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal de 2017.**

Al respecto, cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 13 de agosto de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra.

De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.



**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 30 de agosto de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/608/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al municipio de Celaya, Guanajuato, por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 4 de septiembre de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado.**

**Presente. Número de Oficio ASEG/609/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al municipio de Guanajuato, Guanajuato, por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 3 de septiembre de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/610/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al municipio de Irapuato, Guanajuato, por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 31 de agosto de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/611/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al municipio de Pénjamo, Guanajuato, por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 30 de agosto de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/612/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 31 de agosto de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/613/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al municipio de San Felipe, Guanajuato, por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 31 de agosto de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/614/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al municipio de Santa Catarina, Guanajuato, por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 6 de septiembre de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 6 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado.**

**Presente. Número de Oficio ASEG/615/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al municipio de Uriangato, Guanajuato, por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 4 de septiembre de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/616/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato;

60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al municipio de Yuriria, Guanajuato, por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 30 de agosto de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/617/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al Poder Ejecutivo, Programa K005 «Logística para**

**los Negocios», por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 4 de septiembre de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/618/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al Poder Ejecutivo, Programa P011 «Sistema Estatal de Información y Evaluación del Desarrollo», por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 4 de septiembre de 2018. De lo anterior se

envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/619/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al Poder Ejecutivo, Programa 5009 «Actividad Económica Agrícola», por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 5 de septiembre de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/620/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al Poder Ejecutivo, Programa S003 «Alternativas de Ingreso y Empleo», por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 5 de septiembre de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 4 de septiembre de 2018. «2018, Año de**

**Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado. Presente. Número de Oficio ASEG/623/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al Poder Ejecutivo, Programa P004 «Gestión de Centros Escolares», por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 5 de septiembre de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 5 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**» Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Presidente del Congreso del Estado.**

**Presente. Número de Oficio ASEG/624/2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, fracción 1, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guanajuato; 60, 87, fracción XII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 28 y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted el **informe de resultados derivado de la auditoría de Desempeño, practicada al Poder Ejecutivo, Programa E062 «Competencias en Educación Básica», por el periodo de enero a diciembre de 2017.**

Dicho informe de resultados fue notificado al sujeto fiscalizado el día 5 de septiembre de 2018. De lo anterior se envían las constancias para su debida acreditación.

No se omite señalar que el recurso de reconsideración no es procedente en contra de informes de resultados de las auditorías de desempeño.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., a 5 de septiembre de 2018. «2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »**

**-El C. Presidente:** Con fundamento en el artículo 112, fracción XII de nuestra Ley Orgánica, se turnan a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen.

Asimismo, con base en el artículo 14, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato, inténgrese al expediente respectivo.

Corresponde tomar votación en el siguiente punto del orden del día, por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión; asimismo, se pide a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar este salón durante la votación.

Compañeras y compañeros legisladores, con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de la convocatoria contenida en el punto 6 del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación los asuntos materia de la presente sesión, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta presidencia propone se dispense la lectura de la misma y sea sometida a discusión y posterior votación.

Dicha propuesta está a consideración de la Asamblea. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer el uso de la palabra, manifiéstelo a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaría que, en votación económica, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta.

**-La Secretaría:** Con mucho gusto diputado presidente.

Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a la Diputación Permanente, en votación económica, mediante si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa sírvanse manifiéstelo levantando la mano.

**(Votación)**

Señor presidente, la propuesta ha sido aprobada.

**[4] LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.**

### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, tomado en la sesión celebrada el día 14 de septiembre del año en curso y con fundamento en lo establecido por los artículos 52 y 65 fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 140, segundo párrafo y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se convoca al segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, que se celebrará el 18 de septiembre del año en curso.

Dentro del periodo extraordinario convocado, el Congreso del Estado conocerá y resolverá, exclusivamente, sobre los siguientes asuntos:

1. Informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de julio

de 2018, formulado por la Comisión de Administración.

2. Informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2018, formulado por la Comisión de Administración.
3. Propuesta formulada por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, suscrita por el Coordinador de Seguimiento a la Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 antes vigente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto a la revisión practicada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
4. Propuesta formulada por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la solicitud de duplicidad de término, suscrita por el Coordinador de Seguimiento a la Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto

[4] Para efecto del Diario de Debates, la convocatoria en referencia se plasma en su integridad.



- por el artículo 52 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, respecto a la revisión practicada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2015 y, en su caso, aprobación de la misma.
5. Propuesta formulada por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a los oficios suscritos por la Síndico Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, respecto a las revisiones practicadas a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes al periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2015; así como a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2015 y, en su caso, aprobación de la misma.
  6. Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa mediante la cual se adicionan diversos artículos a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de gobierno abierto, formulada por los diputados Rigoberto Paredes Villagómez y Santiago García López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.
  7. Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa a efecto de reformar el artículo 47 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Tercera Legislatura.
  8. Dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del «decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral», remitida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 135 de la Constitución General de la República.
  9. Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a dos iniciativas; la primera, por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, mediante la cual se reforman, adicionan y derogan

- diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, suscrita por el Gobernador del Estado, ambas ante la Sexagésima Tercera Legislatura.
10. Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Municipales, relativo a la propuesta de punto de acuerdo por el que se formula un respetuoso exhorto a los 46 municipios del Estado, para que los municipios que no cuenten con el Cronista Municipal, a la brevedad expidan la convocatoria correspondiente para cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como también, que asignen presupuesto necesario dentro de sus posibilidades y sin afectar la hacienda pública del Municipio, para su operatividad y faciliten el trabajo de los cronistas para el funcionamiento óptimo de su encomienda, presentado por el diputado Lorenzo Salvador Chávez Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
  11. Dictamen formulado por la Comisión de Asuntos Municipales, relativo a la iniciativa por la que se adiciona la fracción XII del artículo 83; 83-13; fracción XII del artículo 124 recorriéndose las subsecuentes, todos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Tercera Legislatura.
  12. Dictamen suscrito por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al artículo tercero del Decreto de la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como de creación de la Ley de Publicaciones Oficiales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
  13. Dictamen emitido por la Comisión de Salud Pública, relativo a la propuesta de punto de acuerdo, presentada por las diputadas y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por medio del cual se formula un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que a través del titular de la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo acciones médicas de salud pública epidemiológicas, estudios y dictámenes médicos específicos a los habitantes de la zona circundante a la Planta conocida como Química Central de México, con el objetivo de determinar sí derivado de la exposición al aire libre y sin ningún tratamiento de las aproximadamente seiscientos mil toneladas de residuos químicos de cromo generados y ubicados

- en la citada Planta y en la comunidad «Los Pedroza» del municipio de San Francisco del Rincón, Gto., existe el desencadenamiento de enfermedades que se hayan desarrollado como consecuencia de los citados residuos que contaminan el aire, agua y suelo. Y para el caso de que resulten positivos, se lleven a cabo las acciones correspondientes en contra de quien resulte responsable, en los términos de la legislación competente en materia de salud.
14. Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Electorales, relativo al acta de cómputo estatal para la elección de la gubernatura, de la constancia de mayoría y validez de la elección de Gobernador del Estado, así como del dictamen de cumplimiento de los requisitos formales y de validez de la citada elección y de elegibilidad del candidato que obtuvo el mayor número de votos, remitidos por el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
15. Dictamen suscrito por la Comisión de Asuntos Electorales, relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la parte correspondiente a la reforma de los artículos 185, 189 y 273 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en materia de «paridad».
16. Dictamen formulado por la Comisión de Asuntos Electorales, relativo a dos iniciativas de reformas al artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, presentada la primera, por las diputadas Arcelia María González González y María Guadalupe Velázquez Díaz; y la segunda, por el diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto y la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
17. Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Electorales, relativo a dos iniciativas de reformas al artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, presentadas respectivamente, por el diputado de la Representación Parlamentaria del Partido Morena y por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
18. Dictamen formulado por la Comisión de Justicia, relativo a la iniciativa a efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por la diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
19. Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la

- Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato, y de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente únicamente a la reforma a este último ordenamiento, formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.
20. Dictamen suscrito por la Comisión de Justicia, relativo a la iniciativa de reforma de las fracciones 11 y VI del artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, presentada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
21. Dictamen formulado por la Comisión de Justicia, relativo a la iniciativa de adición de un segundo párrafo a la fracción V del artículo 33 del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
22. Dictamen presentado por la Comisión de Justicia, relativo a dos iniciativas, la primera, de reformas y adiciones al Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y, la segunda, de adición del artículo 248 Bis al Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
23. Dictamen suscrito por la Comisión de Justicia, relativo a la iniciativa por la que se reforma el párrafo tercero de la fracción 111 del artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, únicamente en la parte relativa a este último ordenamiento, presentada por el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.
24. Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo a la iniciativa de reforma a los artículos 319 y 325 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, presentada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
25. Dictamen formulado por la Comisión de Justicia, relativo a la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 140-A, al Código Penal del Estado de Guanajuato,

- presentada por el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
26. Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, relativo al Decreto Legislativo número 324, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura en fecha 28 de junio del año en curso, devuelto por el Gobernador del Estado, al que adjuntó las observaciones formuladas, con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
27. Dictamen emitido por la Comisión de Atención al Migrante, relativo a la iniciativa a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, y de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
28. Dictamen emitido por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, relativo a la propuesta que contiene el acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, respecto a las personas que, en su caso, habrán de integrar el Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
29. Protesta, en su caso, de las personas designadas como
- Consejeros del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
30. Dictamen suscrito por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, relativo a la propuesta de punto de acuerdo, suscrito por el diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ante la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante el cual el Congreso del Estado de Guanajuato exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Titular del Poder Ejecutivo Federal, y al Titular del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Guanajuato, para que sean consideradas e implementadas las medidas, recursos y trabajos necesarios para la continuación, rehabilitación, reparación y modernización de las carreteras: Dr. Mora - Carretera Federal 57, Carretera San José Iturbide - San Luis de la Paz, y Carretera Dolores Hidalgo - San Luis de la Paz.
31. Dictamen formulado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, relativo a la iniciativa suscrita por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante

- la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato; por la que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, por lo que respecta al artículo segundo concerniente a la Ley de Movilidad.
32. Dictamen suscrito por la Comisión de Desarrollo Económico y Social, relativo a dos iniciativas de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y los Municipios, formuladas la primera por el Gobernador del Estado y la segunda, por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
33. Dictamen formulado por la Comisión para la Igualdad de Género, relativo a la iniciativa a efecto de reformar la fracción IX del artículo 14 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
34. Dictamen presentado por la Comisión para la Igualdad de Género, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulado por la diputada Rosa Irene López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de formular un respetuoso exhorto a los poderes públicos del Estado, a los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales, a los organismos autónomos y a las instituciones de educación superior en el Estado de Guanajuato, públicas y privadas, para que consideren la habilitación de baños públicos mixtos, intersex o neutros en sus instalaciones, como una acción afirmativa en favor de la inclusión y en contra de la discriminación generadora de violencia en la vida de las personas.
35. Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo a la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Movilidad del Estado de

Guanajuato y sus Municipios, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, de la Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial.

36. Dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Seguridad Pública y Comunicaciones, relativo a la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, del Código Territorial para el Estado y

los Municipios de Guanajuato, de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en materia de infraestructura, conectividad y movilidad.

37. Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura.

38. Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de adicionar un segundo párrafo a la fracción 111 del artículo 159 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

39. Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de reformar los artículos 87, fracciones 111 y V y 89, primer y segundo párrafos y adicionar el artículo 55 Bis a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

40. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo, formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría a los proyectos ejecutivos y acciones de obra pública, todas del municipio de Purísima del Rincón, Gto., de la plaza pública ubicada en calle San Juan del Bosque esquina con José López Mojica, zona centro; la construcción del dren pluvial del «Río de los Remedios» colindante con la Escuela Primaria «Lic. Manuel Doblado» y estacionamiento de la misma institución educativa, y determinar las causas y responsabilidades correspondientes que originan la inundación del plantel educativo.
41. Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto, a efecto de que se

le autorice la contratación de deuda pública, para destinarla a la sustitución de luminarias dentro del Proyecto de Renovación y Modernización del Sistema de Alumbrado Público para dicho Municipio.

42. Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría específica practicada por la Auditoría Superior del Estado al proceso por el que se concedió el uso del Estadio Domingo Santana a la persona moral denominada «Ley Bravos, S.A. de C.V.», así como al proceso de licitación, contratación y ejecución de obra pública del Estadio Domingo Santana, correspondiente al periodo durante el cual se llevaron a cabo las acciones y obras objeto de la auditoría.
43. Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, mediante el cual se devuelve a la Auditoría Superior del Estado, el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Cuerámara, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
44. Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto.,



- correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
45. Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría integral practicada por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración pública municipal de San Miguel de Allende, Gto., por el periodo comprendido del 1 de enero del ejercicio fiscal del año 2013 al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2014, en cumplimiento al punto resolutivo SEGUNDO de la resolución emitida por el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro del amparo en revisión tramitado bajo el número de expediente 315/2017.
46. Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Abasolo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
47. Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de León, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
48. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Santa Catarina, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
49. Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
50. Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Silao de la Victoria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
51. Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Irapuato, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
52. Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría

- Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Miguel de Allende, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
53. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Uriangato, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
54. Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
55. Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Huanímaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
56. Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Moroleón, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
57. Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Pueblo Nuevo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
58. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Diego de la Unión, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
59. Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Victoria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
60. Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Tarandacuaio, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
61. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y

- Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Tarimoro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
62. Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Xichú, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
63. Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Santiago Maravatío, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
64. Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Valle de Santiago, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
65. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Yuriria, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016.
66. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.
- El periodo extraordinario se verificará el martes 18 de septiembre de 2018, a partir de las 11:00 horas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, coordinará los trabajos la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, fungiendo el primer vocal de la misma, como segundo secretario.
- Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2018. Dip. Guillermo Aguirre Fonseca. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. Ma. Isabel Lazo Briones. Dip. Alejandro Flores Razo. Dip. Luz Elena Govea López: Dip. Verónica Orozco Gutiérrez. Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez. Dip. Eduardo Ramírez Granja. Dip. Juan Gabriel Villafañá Covarrubias. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. »**
- El C. Presidente:** Bajo estos términos, continuaremos con el desahogo del orden del día.
- En atención a que existe un informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, formulado por la Comisión de

Administración, así como propuestas formuladas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política y varios dictámenes aprobados por diversas comisiones permanentes y unidas, en ejercicio de la facultad que a esta Diputación Permanente confieren los artículos 52 y 65, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 140, segundo párrafo y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la mesa directiva de la Diputación Permanente ha formulado un proyecto de convocatoria a un segundo periodo extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de esta legislatura, para que el Pleno se ocupe de la discusión y, en su caso, aprobación de dichos asuntos, por ser materia de su exclusiva competencia.

El proyecto de convocatoria está a consideración de la Diputación Permanente. Si desean hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se solicita a la secretaría recabar votación económica de la Diputación Permanente para aprobar el proyecto de convocatoria.

**-La Secretaría:** En votación económica se pregunta a la Diputación Permanente si se aprueba el proyecto de referencia. Si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano.

### (Votación)

Señor presidente, el proyecto de convocatoria ha sido aprobado.

**-El C. Presidente:** En consecuencia, en los términos aprobados, expídase la convocatoria correspondiente y comuníquese lo conducente a los titulares de los Poderes

Ejecutivo y Judicial del Estado y a las demás autoridades que señala nuestra Ley Orgánica. Asimismo, se cita a las diputadas y a los diputados al segundo periodo extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 18 de septiembre del año en curso.

### ASUNTOS GENERALES

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Si algún integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstelo a esta presidencia indicando el tema de su participación.

**-La Secretaría:** Señor presidente, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

Asimismo, le informo que la asistencia a la presente sesión fue de 10 diputadas y diputados; registrándose la inasistencia del diputado Juan Carlos Alcántara Montoya, justificada por la presidencia.

De igual manera, le informo que el diputado Eduardo Ramírez Granja y la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, se retiraron de la presente sesión con permiso de la presidencia.

### CLAUSURA DE LA SESIÓN

**-El C. Presidente:** En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión es de 8 diputadas y diputados, el cual se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión siendo las **once horas con once minutos** y se comunica a las diputadas y se les cita al segundo periodo extraordinario de

sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de esta legislatura, que tendrá verificativo el próximo martes 18 de septiembre del año en curso, a las 11:00 horas.

Muchas gracias, muy buena tarde y que tengan buen fin de semana. [2]



**Junta de Gobierno y  
Coordinación Política**

**Dip. Juan José Álvarez Brunel  
Dip. Rigoberto Paredes Villagómez  
Dip. Juan Antonio Méndez Rodríguez  
Dip. María Alejandra Torres Novoa  
Dip. Alejandro Trejo Ávila  
Dip. Eduardo Ramírez Granja**

**Secretario General del  
H. Congreso del Estado  
Lic. Christian Javier Cruz Villegas**

**El Director del Diario de los Debates y  
Archivo General  
Lic. Alberto Macías Páez**

**Transcripción y Corrección de Estilo  
L.A.P. Martina Trejo López**

**\*  
Responsable de grabación  
Ismael Palafox Guerrero**

[2] (Duración: 47:13)